

Tipo de proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho
Número de radicación: 63001311000220210000900
Demandante: Teresa Emilia Echavarría Borja
Demandado: Luz Stella Betancourt Echavarría, Olga Lucía Betancourt Echavarría, Liliانا María Betancourt Echavarría y María Teresa Betancourt Echavarría
Auto Inter: 1787



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, agosto diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, al revisar el expediente digital, se evidencia que mediante auto No. 775 del día 15 de abril del 2021 se designó como curadora ad- litem para representar a los herederos indeterminados, a la abogada Dra. Erika Yizeth Gutiérrez Ramírez, realizándose la notificación de la citada providencia y dándole traslado del auto admisorio y de la demanda, el día 26 de abril del 2021; sin contar a la fecha con el pronunciamiento de la profesional del derecho, pese a que se le requirió para que hiciera pronunciamiento, mediante providencia del 31 de mayo del año en curso.

Por lo anterior, antes de tomar una decisión al respecto, se requiera a la abogada, para que, en el término de **tres días**, contados a partir de la comunicación de esta decisión, manifieste las razones por las cuales no ha atendido lo dispuesto por el despacho, pese a que se le compartió el link del proceso.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio al correo electrónico registrado por la abogada para efectos de notificaciones, dejando constancia de dicha labor y de ser posible de la constancia de acceso al mensaje.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d638b2e20c9a253e18dfe36e3dc84e07dec7be8b014415eb9b8d00a34a6ceb87

Documento generado en 09/08/2021 09:00:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**